ORDENANZA Nº 2497.

VISTO: la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal de ratificación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., en relación a la prestación del Servicio de Alumbrado Público, de fecha 01 de enero de 2012; y

CONSIDERANDO: I) Que la prestación del mencionado servicio comprende el ámbito del radio urbano de la ciudad de Morteros y Colonia X de Julio.

II) Que con anterioridad al presente las partes estuvieron unidas por un contrato de idénticas características con fecha de inicio el 01 de enero de 2007.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante legislar al respecto atento a lo dispuesto en el artículo cuadragesimotercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., en relación a la prestación del Servicio de Alumbrado Público, de fecha 01 de enero de 2012 el que compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Ordenanza .

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº414/12, del 27/09/2012